



Expediente: **SCQ-131-0980-2026**

Radicado: **CS-11422-2026**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **03/08/2026** Hora: **14:07:14** Folios: **1**



Rionegro,

Señor

ANÓNIMO

Vereda Las Brisas.

La Unión – Antioquia.

Asunto: Atención de la queja ambiental con radicado SCQ-131-1021-2026 con código I-0783_2026 del 27/07/2026.

Tipo de intervención denunciada: Tala de bosque natural

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare realizó visita de inspección ocular el día 30 de julio de 2026 a los predios identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) Nos. 017-6503 y 017-6504, ubicados en la vereda Las Brisas, jurisdicción del municipio de La Unión, con el propósito de verificar las condiciones ambientales del sitio y atender los hechos puestos en conocimiento de la Corporación.

Posteriormente, una vez efectuada la revisión de la información contenida en la base de datos corporativa y en el sistema de gestión documental de Cornare, se evidenció que, el 28 de julio de 2026, personal técnico de la Corporación ya había realizado una inspección al mismo lugar, en atención a una solicitud presentada por la Secretaría de Medio Ambiente y Turismo del municipio de La Unión, la cual fue radicada bajo el consecutivo SCQ-131-0980-2026.

En virtud de lo anterior, y considerando que la denuncia ambiental identificada con el radicado SCQ-131-1021-2026, de fecha 27 de julio de 2026, corresponde a los mismos hechos denunciados y al mismo sitio objeto de evaluación dentro del expediente SCQ-131-0980-2026, se determinó que ambas actuaciones administrativas versan sobre un mismo asunto. En consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de eficacia administrativa, la queja con radicado SCQ-131-1021-2026 será incorporada al expediente SCQ-131-0980-2026, donde continuará su trámite.

En este sentido, la atención de la solicitud y la evaluación técnica de los hechos denunciados se adelantarán dentro del marco de la denuncia ambiental identificada con el radicado SCQ-131-0980-2026, expediente que actualmente se encuentra en la etapa de elaboración del correspondiente informe técnico, documento en el cual se consignarán los resultados de las verificaciones efectuadas en campo, el análisis técnico de la información recopilada y, de ser procedente, las conclusiones y



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare



recomendaciones que orientarán las actuaciones administrativas a que haya lugar conforme a la normatividad ambiental vigente.

Cualquier inquietud podrá comunicarla a nuestros canales oficiales, al teléfono (604) 5461616 Ext. 213 o a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente de Cornare

Proyectó: Juan Daniel Duque Zapata

Fecha: 31/07/2026

Revisó: Carlos Sánchez

Expediente: SCQ-131-0980-2026



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare